



Avd. Menéndez Pelayo, 93. 28007 Madrid
www.amece.es - amecepresidencia@gmail.com

Enfermera Escolar o Referente Escolar: ¿Qué marca la diferencia?

Enfermera Escolar (EE), no es lo mismo que Enfermera Referente Escolar (ERE)

Desde la Asociación Nacional e Internacional de Enfermería Escolar (AMECE), ante la gran confusión que se crea al decir que se contratan Enfermeras Escolares (E.E.) y no Enfermeras Referentes Escolares, (E.R.E) queremos puntualizar lo siguiente:

1.- La Enfermera Escolar *“tiene un perfil de práctica especializada de enfermería profesional que promueve el bienestar, el éxito académico y el logro de los estudiantes a lo largo de toda la vida. Interviene con problemas reales y potenciales de salud, provee de los servicios de manejo de casos y colabora activamente con otros profesionales, para fortalecer la capacidad de adaptación, autogestión, auto-promoción y aprendizaje de los estudiantes y la familia”*. (Australian Nursing and MidWifery Federation (ANMF))

2.- La E.E. realiza toda su jornada laboral en el mismo colegio, integrada en la comunidad educativa y realizando, **in situ**, todas las competencias propias de la enfermería: Asistencial, Docente, Investigadora y Gestora/Administrativa.

3.- Desde AMECE, defendemos y solicitamos que al menos haya una enfermera escolar en cada centro educativo, observando, no obstante, tanto la ratio enfermera/alumno como las necesidades del alumnado de cada centro educativo.

Sin duda, respaldado por evidencia científica internacional, las enfermeras escolares inmersas en los colegios, son indispensables para garantizar la salud y la seguridad de los estudiantes, proporcionar atención de emergencia, promover la salud, prevenir enfermedades y apoyar a los estudiantes con enfermedades crónicas y necesidades especiales. (Bergren, 2017; Carr, Knutson, 2015; DeSisto, Smith, 2015; Mella, et al, 2020; Sutton, White, 2024)

4.- Entendemos que ni el modelo de Enfermera Referente Escolar, por el que han apostado distintas Comunidades Autónomas (CCAA), como Andalucía, Murcia, Comunidad Valenciana o Canarias fundamentalmente, ni los programas de Alerta Escolar, implantados en Galicia o Baleares, **NO responden** a lo que demandamos las Asociaciones Científicas de Enfermería, Asociaciones de Madres y Padres, Asociaciones de Pacientes con enfermedades crónicas, raras o discapacitantes y Colegios profesionales de enfermería.

Y es incomprensible, que no haya enfermeras en los colegios de Educación Especial en varias Comunidades como Andalucía, Asturias y Cataluña.

5. Internacionalmente en los Derechos de la Infancia y a nivel nacional en la Constitución Española y la Legislación Educativa vigente (LOMLOE), así como otras leyes más específicas, **se defiende el derecho a la educación y el derecho a la salud** de todos los niños, niñas y adolescentes, incluyendo por lo tanto a **TODO el alumnado**, con los apoyos que necesite.

A pesar de que existen transferencias en temas de salud y educación, ninguna Comunidad Autónoma puede ofrecer servicios educativos o sanitarios por debajo de las leyes estatales; sí mejorarlo, como es el caso de la Comunidad de Madrid en concreto, donde hallamos mayor presencia de EE integradas en los centros educativos la jornada completa, actualmente unas 1.000 Enfermeras Escolares.

A nuestro entender, basado en la amplia experiencia y como asociación científica de enfermería dedicada a dicha práctica avanzada, observamos que en gran parte del territorio español estos derechos no se cumplen, delegando en el profesorado e incluso en TCAEs, funciones asistenciales propias de las enfermeras como la administración de medicación y otros tratamientos prescritos a desarrollar durante la jornada escolar, como técnicas de enfermería con aspiración de secreciones, sondajes vesicales intermitentes, alimentación por sonda y/o gastrostomía, invadiendo las competencias profesionales de la enfermera y en claro detrimento de los cuidados que necesitan los escolares (**Intrusismo profesional**).

6.- Por todo ello, AMECE, se postula en la petición de que el profesional de enfermería sea un recurso más dentro de los centros educativos en un mundo cada vez más global, con necesidad de alumnado educado en valores de salud y autonomía, donde se fomente la promoción de la salud por personal adecuado, para lograr un cambio de paradigma que ahorre gastos al sistema de salud debido a la educación de sus futuros usuarios, más responsables en el cuidado de su salud y más solidarios.

Concluimos lamentando profundamente, que muchas CCAA opten por un modelo de atención de enfermería al alumnado, ineficaz y muy poco eficiente, que no cumple con las necesidades de nuestros menores, en cuanto a su salud en su día a día en los centros escolares, lugar en el que permanecen muchas horas al día, desde la primera infancia hasta, al menos, los 16 años.

Consideramos que el modelo de ERE o de Alerta Escolar, si bien es un intento de solventar la necesidad de un profesional sanitario en los centros educativo, no es suficiente, es rechazado por las familias de alumnos, estimando que debería evolucionar a un modelo más completo: Enfermera en el colegio toda la jornada escolar.

Llamamos a los responsables políticos de las CCAA, en este caso Educación y Sanidad, a reflexionar y pensar en el corto y medio plazo y el valor añadido que supone tener una enfermera toda la jornada lectiva en el colegio para todos los componentes de la

Comunidad Educativa y a las familias del alumnado para que reclamen lo que es mejor para sus hijos.

Madrid, 17 de septiembre de 2024

Presidenta de AMECE

Natividad López Langa

